



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00011

1. EXPEDIENTE2020 MC-00011

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00011

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACION GUARDERIAS MUNICIPALES REGULARIZACION

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019 (REVISADO)

FECHA:: 31/01/2020 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
06/02/2020	PROVIDENCIA DE ALCALDIA	javillanova	Ejecutado
06/02/2020	PROPUESTA DE ALCALDIA/CONCEJAL	aperea	Ejecutado
06/02/2020	INFORME DE INTERVENCION	rbueno	Ejecutado
06/02/2020	DECRETO 2020/00554	magomez	Ejecutado



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Ingresos provenientes de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, correspondientes a la compensación económica por gestión del servicio público de escuelas infantiles: Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario, correspondientes al mes de **LIQUIDACIONES GUARDERIAS MUNICIPALES REGULARIZACION NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019.**

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 000011 2020 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00011
CVE: 07E4000C974000G510B0E0T0X9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/02/2020	Fecha: 31/01/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 14:39:15	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA

Mediante Ingresos provenientes de la Agencia Pública Andaluza de Educación, correspondientes a la compensación económica por gestión del servicio público de escuelas infantiles: *Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario, correspondientes al mes de LIQUIDACIONES GUARDERIAS MUNICIPALES REGULARIZACION NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019.*

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	152,16 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	1.341,21 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	583,30 €
TOTAL			2.076,67 €

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
CONCEPTO	PROYECTO		
45080	0000002	Agencia Pública Andaluza de Educación	2.076,67 €
TOTAL			2.076,67 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal-Delegado

Fdo. D. Abel Perea Sierra



CVE:
07E4000C974A00Q9K2B7G9G5U3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 11/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2020 12:18:34

EXPEDIENTE:: 2020MC-00011
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00011_2020

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

**INFORME
F-0081/2020**

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00011 2020** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00003 2020 de generación de crédito motivado por:

Ingresos provenientes de la Junta de Andalucía, correspondientes a la compensación económica por gestión del servicio público de las escuelas infantiles: *Correspondientes al mes de LIQUIDACIONES GUARDERIAS MUNICIPALES REGULARIZACION NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019. (Ángel de la Guarda, Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario).*

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante Ingresos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a

CVE: 07E4000C974B00V012H9R5X208 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 07/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2020 11:36:16	EXPEDIENTE:: 2020MC-00011 Fecha: 31/01/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante ingresos provenientes de la Junta de Andalucía, correspondientes a las liquidaciones por gestión del servicio público de las escuelas infantiles: **LIQUIDACIONES GUARDERIAS MUNICIPALES REGULARIZACION NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019. (Angel de la Guarda, Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario).**
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. Esta Modificación de Crédito deberá ser publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
9. Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:



CVE: 07E4000C974B00V012H9R5X208 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 07/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2020 11:36:16	EXPEDIENTE:: 2020MC-00011 Fecha: 31/01/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	152,16 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	1.341,21 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	583,30 €
TOTAL			2.076,67 €

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
CONCEPTO	PROYECTO		
45080	0000002	Agencia Pública Andaluza de Educación	2.076,67 €
TOTAL			2.076,67 €

Concurriendo expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación, pueden generarse en el Presupuesto de 2020 los créditos detallados propuestos por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En consecuencia, se informa FAVORABLE el expediente **00011 2020** de modificación presupuestaria mediante generación de créditos, en los términos mencionados.

Aprobado el expediente, su contabilización habrá de hacerse utilizando los documentos previstos en la Instrucción de Contabilidad.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CVE: 07E4000C974B00V012H9R5X208
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 07/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2020 11:36:16

EXPEDIENTE:: 2020MC-00011
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 00554
10/02/2020 10:05

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00011 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00011 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 0011 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS	PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN/EXPLICACIÓN	EUROS
	11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	152,16 €
	11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	1.341,21 €
	11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	583,30 €
TOTAL				2.076,67 €

II. Conceptos de ingreso

CÓDIGOS	PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN/EXPLICACIÓN	EUROS
	45080	0000002	Agencia Pública Andaluza de Educación	2.076,67 €
TOTAL				2.076,67 €

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fe, La Secretaria Gral.
D^a. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000C9A580006A6C5B7F0U2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00011 Fecha: 31/01/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2020 10:05:22	

